



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá, D.C.

Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020).

TUTELA No 2020-533

Encontrándose la presente acción constitucional al Despacho y en consideración a la réplica allegada por la accionada, en aras de tener un mejor proveer, este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Vincular a Colpensiones- Administradora Colombiana de Pensiones y al Departamento de Cundinamarca, a quienes se les concede el término improrrogable de ocho (8) horas, contados a partir de la notificación del presente proveído, a fin de que remitan un informe de los antecedentes del caso, junto con la documentación que estimen conveniente para la pronta y adecuada resolución de la acción constitucional.

SEGUNDO: Por secretaría, procédase a realizar las notificaciones a que refiere el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, por el medio más expedito y eficaz.

TERCERO: Adjúntese copia del escrito de tutela y sus anexos.

CUARTO: Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 referentes a privilegiar la virtualidad y el uso de las tecnologías y comunicaciones, cualquier memorial, documento o comunicación se notificarán y recibirán en la dirección de correo electrónico: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

CÚMPLASE,

T.U



Maria del Pilar Forero Ramirez
JUEZ